



CUT: 102936-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0438-2025-ANA-AAA.U**

Callería, 25 de agosto de 2025.

### **VISTO:**

El expediente administrativo de Solicitud s/n, de fecha 30 de mayo de 2024, asignado con CUT N° 102936-2024, presentado por la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, con RUC N° 20563198240, sobre autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la comisaria PNP Purús) para el proyecto “Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo código procesal penal de la Comisaria PNP Purús, distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali-Región Policial Oriente” con SNIP 241885, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 29338 - *Ley de Recursos Hídricos* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023002D2014-MINAGRI, en el artículo 84° del Reglamento establece que el procedimiento para la obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinará el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente. Se caracteriza por:

- a. Su otorgamiento comprende la aprobación del Plan de Aprovechamiento y del Esquema Hidráulico.
- b. Garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada.
- c. No excluye la obligación del administrado de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, cuando corresponda, previamente al inicio de la ejecución de las obras.
- d. Su plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el Esquema Hidráulico;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento con código PA1100910C denominado: "Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Destinadas a la Obtención de Derechos de Uso de Agua", con la presentación de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa del Agua.
- b) Memoria descriptiva firmada por un ingeniero colegiado y habilitado
- c) Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada.  
Para el caso de posesión deberá presentar documento que acredite de manera indubitable la misma, ser propietario o posesionario legítimo del predio, lugar o unidad productiva donde se ejecutará la obra, indicando Numero de Partida Registral SUNARP que acredita la propiedad y de no estar registrado, copia del documento que acredita su propiedad o posesión.  
En el caso de propiedad se podrá presentar copia de contrato, escritura pública, título expedido por la entidad formuladora y partida registral.
- d) Copia del documento que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental.
- e) Copia de la Autorización sectorial o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua. De no estar regulada, presentar documento que acredite la conducción del área donde se hará uso del agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos Para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; en su artículo 16° establece que la Autoridad Administrativa del Agua en un solo acto otorga:

- a) Aprobación del Plan de Aprovechamiento: El cual no debe afectar los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas.
- b) Aprobación del Sistema Hidráulico del Proyecto: el cual se refiere a las obras de captación, uso y devolución de aguas, debe estar dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto.
- c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico: la cual garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua;

Que, asimismo el precitado cuerpo normativo, de manera complementaria a los requisitos TUPA, señala que para obtener la autorización el administrado debe demostrar que cuenta con:

- a) La acreditación de la disponibilidad hídrica
- b) Cuando corresponda, la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial correspondiente.  
Para usos agrícolas bastará la presentación del documento que acredite la propiedad o posesión legítima del predio donde se hará uso del agua y para uso poblacional el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial
- c) La implantación de servidumbres en caso se requiera, salvo que esté acumulándose en el procedimiento. La servidumbre voluntaria se acredita con el documento que contiene el acuerdo y la forzosa con la resolución que la impone.
- d) presentación de la memoria descriptiva de acuerdo a la naturaleza del proyecto, según el Formato Anexo del 11 al 15;

Que, mediante Informe Técnico N° 0099-2025-ANA-AAA.U/EEAR, de fecha 20 de mayo de 2025, el área Técnica de esta Autoridad Administrativa, expone:

**a) Respetto de los requisitos del procedimiento administrativo:**

El administrado ha presentado los requisitos exigidos en el TUPA de la ANA, y en la R.J. N°007-2015-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, contando con los documentos siguientes:

N°	Requisitos	Cumple		Comentarios
		Si	No	
01	Solicitud dirigida a la AAA	X		Presenta solicitud suscrita por el representante de la Oficina General de Infraestructura, adjuntando carta poder que le faculta iniciar el trámite.
02	Pago TUPA	X		Presenta pago por derecho de trámite
03	Acreditación de disponibilidad hídrica	X		Cuenta con resolución administrativa de acreditación de disponibilidad hídrica aprobado con Resolución Administración N° 0012-2023-ANA-AAA.U-ALA.AT
04	Memoria descriptiva	X		Presenta Memoria descriptiva N° 13 para la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo tubular.
05	Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento	X		Presenta copia informativa respecto a la titularidad con partida registral N° P19037025.
06	Propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada	X		Presenta copia informativa respecto a la titularidad con partida registral N° P19037025.
07	Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.	X		Presenta INFORME N° 00325-2020-MINAM/VMGA/DGPIGA emitido por la Dirección General de Políticas e instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, mediante el cual. Señala que el proyecto no se encuentra sujeto al SEIA y en consecuencia, el titular no requiere gestionar un instrumento de gestión ambiental de carácter correctivo o de educación.
08	Autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua.	X		Presenta Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 149-2020-CG PNP/SCG de creación de la Comisaria PNP Purús
09	Expediente visado y firmado por un consultor o empresa consultora inscrita en la Autoridad Nacional de Agua.	X		El estudio se presentó visado y firmado por el Ing. Rolando Rubro Flores, consultor inscrito en el ANA.

**b) En cuanto a la ubicación de la fuente de agua y punto de lugar de uso:**

De acuerdo con la Resolución Administración N° 0012-2023-ANA-AAA.U-ALA.AT de acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales y memoria descriptiva, la fuente de agua objeto de la presente solicitud y el lugar de uso se encuentran ubicadas conforme al detalle mostrado en el cuadro 1 y cuadro 2:

**Cuadro 1. Ubicación de la fuente de agua**

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación								
			Política			Hidrográfica	Geográfica				
Tipo	Nombre		Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
									Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Subterránea	Pozo tubular	Pozo tubular	Ucayali	Purús	Purús	49299	WGS84	18L	312341	8919252	232

**Cuadro 2. Ubicación del lugar de uso**

Ubicación lugar de uso (unidad operativa)										
Unidad Operativa	Política			Hidrográfica	Geográfica					
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Geográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	
Centroide de la Comisaria PNP Purús	Ucayali	Purús	Purús	49299	WGS84	18L	312341	8919252	232	

**c) Del anteproyecto de la obra de captación y especificaciones técnicas para la construcción del pozo**

El proyecto pretende perforar por el método de rotación, un pozo tubular de 45.00 m, y complementos que se describen a continuación:

**Cuadro 3.** Características constructivas del pozo tubular proyecto

Características	Especificaciones
Profundidad	45.00 m
Diámetro de perforación	14"
Diámetro de entubado	8"
Material grava	Grava de 2" Ø
Tipo de perforación	Percusión/Rotación

**d) En cuanto al Plan de aprovechamiento:**

Las aguas del acuífero serán aprovechadas para fines otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la comisaria PNP Purús) para el proyecto "Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo código procesal penal de la Comisaria PNP Purús, distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali-Región Policial Oriente" con SNIP 241885, con un volumen anual de 1 905.30 m<sup>3</sup>/año y régimen de explotación de 1.45 horas de bombeo con un caudal de 1 L/s y demandas mensuales según se detalla en el cuadro:

**Cuadro 4.** Volumen acreditado mensualizado

Descripción	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	TOTAL
Volumen (m <sup>3</sup> )	161.82	146.16	161.82	156.60	161.82	156.60	878.29	161.82	156.60	161.82	156.60	161.82	1 905.30

**e) En cuanto al cronograma de ejecución de obras:**

De acuerdo con la memoria descriptiva, las obras contempladas en el proyecto se ejecutarán en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario;

**f) Respecto a la servidumbre**

El proyecto no requiere de servidumbre debido que la obra se construirá dentro del predio de la Comisaria PNP Purús;

**g) En cuanto a las conclusiones:**

El proyecto para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico destinadas a la obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la comisaria PNP Purús), cumple con el diseño para la captación y guarda relación con la acreditación de disponibilidad hídrica Subterránea otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0012-2023-ANA-AAA.U-ALA.AT, por el cual, es factible autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico Subterránea a favor del proyecto "Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo código procesal penal de la Comisaria PNP Purús, distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali-Región Policial Oriente" con SNIP 241885;

Que, mediante Informe Legal N° 0316-2025-ANA-AAA.U/CRAF, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, concluye que, el administrado ha solicitado el otorgamiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo

destinados a la obtención de licencia de uso de agua con fines otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la comisaria PNP Purús) para el proyecto “Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo código procesal penal de la Comisaria PNP Purús, distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali-Región Policial Oriente” con SNIP 241885, y ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo de TUPA de la ANA y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado con R.J N° 357-2024-ANA; resultando procedente la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; conforme a las consideraciones técnicas expuestas en el Informe Técnico N° 0099-2025-ANA-AAA.U/EEAR;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de obras** de aprovechamiento hídrico subterráneo, con fines otros usos (aseo y limpieza de las instalaciones de la comisaria PNP Purús), **a favor la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior**, con RUC N° 20563198240, para el proyecto “Mejoramiento del servicio policial en el marco de la implementación del nuevo código procesal penal de la Comisaria PNP Purús, distrito de Purús, provincia de Purús, departamento de Ucayali-Región Policial Oriente” con SNIP 241885, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, y conforme al siguiente detalle:

### Cuadro 1. Ubicación de la fuente de agua

Fuentes de Agua		Tipo de Obra	Ubicación de la Captación									
Tipo	Nombre		Política			Hidrográfica	Geográfica					
			Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)		
Subterránea	Pozo tubular	Pozo tubular	Ucayali	Purús	Purús	49299	WGS84	18L	312341	8919252	232	

### Cuadro 2. Ubicación del lugar de uso

Unidad Operativa	Ubicación lugar de uso (unidad operativa)									
	Política			Hidrográfica	Geográfica					
	Dpto.	Prov.	Distrito	Unidad Geográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m)	
Centroide de la Comisaria PNP Purús	Ucayali	Purús	Purús	49299	WGS84	18L	312341	8919252	232	

### Cuadro 3. Componentes de la obra

Fuente de agua		
Origen	Tipo	Nombre
Subterránea	Pozo tubular	Pozo tubular
Componentes de la obra		
Profundidad	45.00 m	
Diámetro de perforación	14"	
Diámetro de entubado	8"	
Material grava	Grava de 2" Ø	
Tipo de perforación	Percusión/Rotación	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer** que el plazo de la Ejecución de Obras autorizada en el artículo precedente, es de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo al cronograma de ingeniería de ejecución de obras contenida en la memoria descriptiva del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral NO autoriza el uso del agua, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la normatividad vigente y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, y para conocimiento a la Administración Local de Agua Atalaya, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI